

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 10 de agosto de 1939.

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,05
Liras	45,15
Francos suizos	204
Reichsmark	3,45
Beigas	154
Florines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Escudos	48,25
Libras	59,05
Dólares	11,31
Francos suizos	255
Francos	30,00
Peso moneda legal	2,60

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas

Habiendo sufrido extravío 695 precintas de 0,18 pesetas, números 901.001 al 901.695, serie V, para la recaudación del impuesto sobre la achicoria tostada y molida y las demás substancias con las que se imita el café y el té, se hace público por el presente anuncio a los efectos de nulidad de las mismas.

Madrid, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Aduanas, P. A., Virgilio R. Taribó.

EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE SECRETARIA.—FOMENTO SUBASTA

Por acuerdo de la Comisión Gestora del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de 27 del que cursa, se anuncia por el presente la subasta de las obras de prolongación hacia el Norte de la Rambla XI de Febrero, hoy del General Franco, segundo trozo, desde el Blanco a San Isidro, según proyecto aprobado definitivamente el 17 de diciembre de 1934, a excepción de las de explanación, incluso los muros de contención (pero no los de cerca), la realización de las cuales fué contratada por acuerdo de 24 de junio de 1935, cuya subasta se sujetará al siguiente:

Pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que, además de las generales de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, han de regir en la subasta de las obras de prolongación de la Rambla XI de Febrero, hoy General Franco, hacia el Norte, segundo trozo, desde el Blanco a San Isidro.

1.º—Será objeto de esta subasta la ejecución de las obras de prolongación de la Rambla XI de Febrero, hoy General Franco, hacia el Norte, segundo trozo, desde el Blanco a San Isidro, cuyo proyecto fué aprobado definitivamente el 17 de diciembre de 1934, a excepción de las de explanación, incluso los muros de contención (pero no los de cerca), la realización de las cuales fué contratada por acuerdo de 24 de junio de 1935, siendo su presupuesto de contrata la cantidad de 361.328,60 pesetas.

2.º—Las proposiciones de los que aspiren a tomar parte en la subasta deberán ser redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, extendidas en papel administrativo de sexta clase, de 4,50 pesetas y reintegradas con timbre insular de una peseta, presentándose bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se hallará escrita y firmada por el licitador la siguiente inscripción:

“Proposición para optar a la subasta de las obras de prolongación de la Rambla XI de Febrero, hoy

General Franco, hacia el Norte, segundo trozo, desde el Blanco a San Isidro”.

A las proposiciones acompañará por separado la cédula personal del presentador y el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro Obrero correspondiente al mes anterior, y las Empresas o Sociedades, además, una certificación expedida por su Director o Gerente que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 3.º del Decreto de 24 de diciembre de 1928. También acompañarán la carta de pago comprensiva de haber efectuado el depósito provisional a que se refiere la base 4.ª de este pliego.

3.º—Las proposiciones para optar a la subasta, podrán presentarse en la Secretaria de este Excelentísimo Cabildo, desde las 14 a las 18, durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

4.º—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir, en concepto de fianza provisional, la suma de 18.066,43 pesetas. Hecha la adjudicación, el licitador a quien se otorgue la subasta constituirá la fianza definitiva para responder de los compromisos contraídos, la que se elevará el 10 por 100 de la cantidad por la que resulte adjudicada la obra. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva, podrán constituirse en metálico, en Títulos de la Deuda insular o del Estado o en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que éstos sean los que hayan de prestar la fianza. Los depósitos provisionales podrán constituirse en la Caja insular, en la General de depósitos o en sus Sucursales y la fianza definitiva habrá de situarse en cualquiera de las Cajas citadas, pero dentro de esta provincia.

5.º—La apertura de pliegos tendrá lugar a las quince horas del día siguiente al del vencimiento del plazo que se concede para la admisión de proposiciones, ante una mesa integrada por el señor

Presidente o Consejero en quien delegue, un señor Consejero designado por la Comisión Gestora y el Notario que autorizará el acto.

6.—La subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1934 para los contratos municipales, en armonía con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Estatuto provincial.

7.—La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en el caso de resultar dos o más propuestas iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

8.—El adjudicatario se compromete a comenzar las obras a los treinta días después de hecha la adjudicación definitiva y a dejarla completamente terminada en el plazo de doce meses. Por cada día más que tarde el contratista en ultimar la obra sobre el plazo concedido, satisfará una multa de 125 pesetas.

9.—El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que en ningún caso pueda pedir alteración de precios ni rescisión.

10.—Las faltas que cometa el contratista, por lo que a este contrato se refiere, serán sancionadas con multas de 25 a 500 pesetas.

11.—Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados y, en general, toda clase de gastos que esta subasta y la formalización del contrato ocasionen y los impuestos presentes y futuros a que pueda dar origen el cumplimiento del mismo.

12.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con la distribución de créditos que sigue:

Durante el año 1939, pesetas 100.000, y el resto, hasta el total importe de la adjudicación en el año 1940.

13.—El pago de las obras se hará en virtud de certificado y relación valorada de las obras ejecutadas en cada mes, que se extenderá por los Directores técnicos en los diez primeros días del siguiente.

14.—El importe de las certificaciones a que se refiere el artículo anterior se hará efectivo por sumas mensuales no superiores a la

parte alícuota mensual de la anualidad fijada en la cláusula número 12.

15.—El contratista podrá adelantar la construcción de la obra, pero no tendrá derecho a interesar del Cabildo otra forma de pago que la establecida en este pliego. El Cabildo, por su parte, si su situación económica se lo permite, queda facultado para adelantar el pago de la obra ejecutada, así como acelerar el ritmo para su terminación.

16.—La Corporación insular podrá acordar antes de comenzar las obras o en el curso de su ejecución, las reformas que estime convenientes hacer en el proyecto, sean cualesquiera los puntos de éste a que afecten. Estas modificaciones se valorarán, a los efectos de su liquidación, a los precios unitarios del proyecto.

17.—El rematante se someterá a los Tribunales del domicilio del Excelentísimo Cabildo que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

18.—El contratista queda obligado a la estricta observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926 y sus modificaciones, Ley y Reglamento sobre protección a la Industria Nacional, Decreto sobre Retiro Obrero y Reglamento para su aplicación, Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, Orden del 26 del mismo mes y año, Ley sobre accidentes del Trabajo en la industria y Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 4 de junio de 1935.

19.—Los licitadores podrán acudir a la subasta por sí o representados por otra persona, con poder bastante para ello, declarado a su costa por el Letrado don José Víctor López de Vergara y Larraondo, designado por el Excmo. Cabildo.

20.—Los licitadores acompañarán a sus proposiciones la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y Orden del 26 del mismo mes y año, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto. Una vez adjudicado el servicio presentarán el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) de la citada disposición.

21.—En todo lo previsto en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la legislación sobre obras públicas, los de contratación administrativa y las de carácter social.

22.—Ha transcurrido el plazo concedido para oír reclamaciones contra el acuerdo de anuncio de esta subasta sin que se hubiese presentado ninguna.

Condiciones facultativas

23.—Regirán las consignadas en los proyectos redactados por el técnico don José Blasco Robles, con sujeción a los cuales y a lo consignado en este pliego, han de ejecutarse estrictamente las obras objeto de la presente subasta.

Modelo de proposición

Don....., natural de....., provincia de....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número..... enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, fecha de....., para la adjudicación en pública subasta de las obras de prolongación de la Rambla XI de Febrero, hoy General Franco, hacia el Norte, segundo trozo, desde el Planco a San Isidro, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas por la cantidad de..... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Santa Cruz de Tenerife, 28 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José V. López de Vergara.—V.º B.º, El Presidente, F. La Roche Aguilar.

1389-O.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS DE LOS CUERPOS DE LA ARMADA

INGRESOS

Pesetas

Existencia en fin del trimestre anterior...	780,86
Por cuotas de asociados entregadas en esta Tesorería...	133,80
Por importe de moneda válida y canjeada, hallada en la Caja de la Asociación, en Madrid...	838,45
Recibida nómina de abril...	1.835,75
Por varios donativos anónimos...	250,00
Recibida nómina de mayo último...	1.158,45
Donado por el personal de la Armada...	50.000,00
Recibida nómina de junio actual...	2.363,78
Total ingresos...	57.361,09

PAGOS

Pesetas

Por cuotas obituarias hechas efectivas...	15.000,00
Por gastos diversos...	530,20
Saldo en el fondo de la Asociación, en fin del trimestre actual...	41.830,89
Total de gastos...	57.361,09

Burgos, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Tesorero, Diego Gálvez.—Visto bueno: El Presidente, Rafael Estrada.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones, Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Richard Gans", Fundición Tipográfica, de Madrid, esta Comisión ha acordado que de sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos a 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
1.764-P.

BANCO DE ESPAÑA
Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito judiciales, números 5.146 y 4.772, de pesetas nominales 2.300 y 1.800, en Deuda Perpetua Interior 4%, expedidos por esta Sucursal en 9 de julio de

1934 y 10 de mayo de 1932, respectivamente, a favor de don José María Salvat Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia, número 9, del Distrito del Norte se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Correo Catalán", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldía.
1.509-P.

COMPANIA ANDALUZA DE MINAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas

de esta Compañía, que tendrá lugar en San Sebastián, Avenida del Generalísimo, 4, el día 20 de los corrientes, a las doce de la mañana, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Gestión del Consejo desde la última Junta General Ordinaria.
2. Renovación y acuerdos estatutarios relativos al Consejo.

Madrid, 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Por la "Compañía Andaluza de Minas, S. A.": El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Figueroa.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
Compañía de Seguros Reunidos "Ramo Vida"
Madrid

Habiendo desaparecido las pólizas números 22.017 y 20.902, contratadas por don Manuel Sáinz de Vicuña y Caminos, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que las posea se presente con ellas a justificar su derecho a las mismas en el domicilio de la Compañía, en Madrid, calle de Alcalá, número 45, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que, pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las referidas pólizas, quedarán anuladas y sin valor ni efecto

alguno y será expedido duplicado de las mismas.

Madrid, 9 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Compañía: El Director, A. Martínez Pardo.

1.687-P.

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles, números 134.470, 134.458, 134.469 y 134.468, de pesetas nominales 88.000, 12.500, 12.500 y 58.000 en Amortizable 5%, emisión 1920, el primero; Amortizable 5%, emisión 1917, los dos siguientes y Amortizable 5%, emisión 1927, sin impuesto, el último, constituidos en esta Sucursal en 29 de marzo de 1935, el primero, tercero y cuarto y en 28 de los mismos el segundo, a favor de doña Matilde Mercader y Vallier, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en "A B C", de Madrid, y "Las Provincias", de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Quesada.
1.614-P

BANCO DE GIJON

ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en este Banco, número 29.536, a nombre de don Rafael Pintos Blanco, comprensivo de pesetas nominales 2.000, en acciones Industrial Zarracina, S. A., se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 22 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

1.496-P

2-10-VIII-39

BANCO HISPANO COLONIAL

Extravío de Acciones
Barcelona

Presentada en este Banco, con fecha 15 del corriente, por don José Morral, denuncia de extravío de 810 Acciones, Banco Hispano Colonial, núms. 13.236/60, 117.281/305, 110.469 a 93, 110.644/68, 112.211/14, 107.030 a 32, 105.759/60, 14.026/66, 111.608 a 12, 112.784, 111.595/607, 112.785 a 90, 19.774/97, 78.053, 69.855/66, 69.842 a 852, 11.726/35, 27.354/68, 426/50, 72.789/813, 4.807.2/75, 50.802/22, 54.997/5.003, 55.007/21, 100.426/28, 95.501/509, 95.491/500, 95.485/90, 80.061/85, 5.662.9/31, 52.309/30, 10.954.8/72, 7.213/37, 85.867/87, 86.824/27, 7.263.9/63, 86.223/49, 40.218/41, 40.192/217, 81.828/52, 92.512/61, 113.240/63, 45.675, 41.872 a 81, 101.767/81, 49.497/521, 102.543 a 67, 25.433/57, 425/03, 62.123/26, 42.106/10, se publica el presente anuncio a los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de publicación del presente aviso, no se hubiese notificado a este Banco la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de sus duplicados.

Barcelona, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.
1.688-P.

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 134.233, 134.234 y 134.235, de pesetas nominales 8.200, 3.000 y 5.000, en Deuda Interior al 4%, Obligaciones del Ayuntamiento de Barcelona al 4%, emisión 1917, y Obligaciones del Ayuntamiento de Gerona, al 6%, constituidos en esta Sucursal en 25 de febrero de 1935, a favor de don Federico Martínez de Velasco y doña Josefa Sendra Massa, indistintamente, se anuncia al público, por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en "A B C", de Madrid, y "Levante", de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41.º del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, trans-

currido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Quesada.

1.470-P.

SOCIEDAD ANONIMA "EL TIBE DABO"

Barcelona

Por don Raul Roviralta Astoul, obrando en nombre propio se ha denunciado a esta Sociedad, haber desaparecido 77 acciones cuya numeración y series son, serie A. 186 al 210, 648 al 655, 771 al 810, 906, 907, serie B. 1.930, 1931.

Lo que se hace público para que pueda formular oposición por cuantos a ello se juzguen con derecho dentro del plazo de tres meses, a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio, transcurridos los cuales sin que haya sido formulada, se solicitará del Juzgado la autorización para expedir un duplicado de los mencionados títulos.

Barcelona, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General, J. A. Mas Yebra.

1.693-P

BANCO HISPANO COLONIAL

Extravío de Acciones
Barcelona

Presentada en este Banco, con fecha 28 de junio último, por don C. Hernández Lázaro, denuncia de extravío de treinta y cinco Acciones, Banco Hispano Colonial, números 99.747 al 99.777, se publica el presente anuncio a los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de publicación del presente aviso, no se hubiese notificado a este Banco la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de sus duplicados.

Barcelona, 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria

1.688-P

BANCO DE ESPAÑA**Barcelona**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito Intrans. que se detallan a continuación:

Núms. 184.643, Ptas noms. 20.000 en Oblig. Cia Hispano Americana Elec.

184.644, de Ptas. noms. 12.000 en Oblig. Tesoro 5% 1934.

184.645, de Ptas. noms. 20.000 en Cédulas Banco Crédito Local 5% 1928.

184.646, de Ptas noms. 10.000 en Oblig. Tesoro 5% 1934.

184.647, de Ptas. nom. 8.000 en Oblig. Barcelona Tracción 6% 1927.

184.649, de Ptas noms. 4.000 en Deuda Amortizable 5% 1927 s/i.

184.656, de Ptas. mon. 10.0000 en Oblig. Sdad. Gral. Aguas Barna 6%.

184.657, en Ptas. nom. 5.000 en Bonos Energía Eléctrica Cataluña 6%.

184.658, de Ptas. nom. 8.500 en Bonos Energía Eléctrica Cataluña 6% 1924.

184.659, de Ptas. nom. 3.000 en Bonos Energía Eléctrica Cataluña 6% 1922.

184.660, de Ptas. nom. 2.500 en Bonos Energía Eléctrica Cataluña 6% 1919.

184.661, de Ptas. noms. 10.000 en Bonos Exposición Int. 6% 1930.

184.662, de Ptas. nom. 16.000 en Oblig. Luz y Fuerza Levante 7% 1932.

184.663, de Ptas. noms. 12.000 en Accs. Pref. Catalana Gas y Elec. 5%.

184.664, de Ptas. nom. 8.000 en Oblig. Catalana Gas 1934 Serie H.

184.665, de Ptas. nom. 8.000 en Oblig. Aplicaciones Eléctricas 6%.

184.666, de Ptas. nom. 16.000 en Cédulas Banco Crédito Local 6% 1930.

184.667, de Ptas. nom. 10.000 en Deuda Ferroviaria 5% 1925.

184.668, de Ptas. nom. 10.000 en Oblig. Hispano Suiza 6% 1930.

184.669, de Ptas. nom. 18.000 en Cédulas Banco Hipotecario España.

184.671, de Ptas. nom. 2.000 en Cédulas Banco Hipotecario España 5½%.

184.672, de Ptas. nom. 10.000 en Cédulas Banco Hipotecario España 5½%.

184.671, de Ptas. noms. 28.000 en Oblig. Generalidad Cataluña 5½%.

150.165, de Ptas. nom. 9.000 en Oblig. Sdad. Gral. Aguas Barna 5%.

150.166, de Ptas. nom. 15.000 en Oblig. Sdad. Gral. Aguas Barna 5%.

expedidos por esta Sucursal en 3, 4 y 5 de julio de 1935, 13 de febrero de 1936 y 23 de mayo de 1936, a fa-

vor de doña Elisa Conty, viuda de Salvat y don Emilio Regard Conty, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Bargas" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
F. Zubeldia.
1.689-P

SOCIEDAD ANONIMA "EL TIBI-DABO"**Barcelona**

Por don Francisco de S. Jaumar, obrando en nombre propio, ha denunciado a esta Sociedad, haber desaparecido 11 acciones preferentes, cuya numeración es 865, 893 al 902.

Lo que se hace público para que pueda formularse oposición por cuantos a ello se juzguen con derecho dentro del plazo de tres meses, a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio, transcurridos los cuales sin que haya sido formulada se solicitará del Juzgado la autorización para expedir un duplicado de los mencionados títulos.

Barcelona, 31 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario General, J. A. Mas Yebra.

SOCIEDAD ANONIMA "EL TIBI-DABO"**Barcelona**

Por los Sres. don José y don Juan Andreu, obrando en nombre propio, han denunciado a esta Sociedad, haber desaparecido 525 acciones, cuya numeración y series son, serie A. 29 al 32, 509 al 575, 678 al 685, 736 al 745, 976 al 1.000, serie B. 1 al 100, 151 al 179, 226 al 456, 458 al 508.

Lo que se hace público para que pueda formularse oposición por cuantos a ello se juzguen con derecho dentro del plazo de tres meses, a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio, transcurridos los cuales sin que haya sido formulada se solicitará del Juzgado la autorización para expedir un duplicado de los mencionados títulos.

Barcelona, 31 de julio de 1939.—

Año de la Victoria.—El Secretario General, J. A. Mas Yebra.

COMPANIA VALENCIANA DE MEJORAS URBANAS, S. A.**Barcelona**

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 1.º de junio del año en curso, se hace pública la denuncia formulada a esta Compañía de los títulos emitidos por la misma que fueron sustraídos a su legítimo propietario, a fin de que pueda formularse en el periodo de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las oposiciones pertinentes por parte de quienes se crean con derecho para ello, debiendo hacerse constar que transcurrido el citado plazo será remitida toda la documentación al Juzgado de Primera Instancia para recabar la autorización correspondiente para declarar nulos y sin valor los referidos títulos y la expedición de los correspondientes duplicados:

Obligaciones 6% libres de impuestos de valor nominal 500 pesetas.

Don Sixto Petit Riera.
4 obligaciones, núms. 1.275 al 1.277 y 3.962.

Barcelona, a 29 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—Compañía Valenciana de Mejoras Urbanas. El Consejero, J. Miquel.
1.690-P

COMPANIA ESPANOLA PARA LA FABRICACION MECANICA DEL VIDRIO (Procedimientos Libbey-Owens), S. A.**Barcelona****A n u n c i o**

Don Federico Elías de Molins, vecino de esta ciudad, con fecha de julio de 1939, ha denunciado a esta Compañía emisora, la desaparición de 50 Obligaciones emitidas por la misma núms. 3.701 al 3.750.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, advirtiéndose de que, si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificado a esta Compañía, Muntaner, 321, bajos, Barcelona, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización correspondiente para la anulación de dichas Obligaciones y expedición de los duplicados oportunos.

Barcelona, 31 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Consejero-Delegado.
1.695-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito que se detallan a continuación:

Intrans.	157.266	de Ptas. nom.	18.200	en Interior	4%
"	157.161	"	"	2.000	F. C. Lérida-Reus 3%
"	157.182	"	"	3.325	Accs. Nortes
"	157.093	"	"	5.000	Tabacos Filipinas
"	157.165	"	"	3.325	Accs. Nortes
"	157.164	"	"	2.000	F. C. Lérida-Reus 3%
"	157.094	"	"	5.000	Tabacos Filipinas
"	157.160	"	"	3.325	Accs. Nortes
"	157.162	"	"	2.000	F. C. Lérida-Reus 3%
"	157.165	"	"	3.500	"
"	157.166	"	"	475	Accs. Nortes
"	157.174	"	"	475	"
"	157.175	"	"	3.500	F. C. Lérida-Reus 3%
"	157.176	"	"	475	Accs. Nortes
"	157.177	"	"	3.500	F. C. Lérida-Reus 3%
"	157.178	"	"	475	Accs. Nortes
"	157.179	"	"	3.500	F. C. Lérida-Reus 3%
"	157.180	"	"	475	Accs. Nortes
"	157.181	"	"	3.500	F. C. Lérida-Reus 3%
"	157.183	"	"	3.500	"
"	157.184	"	"	475	Accs. Nortes

expedidos por esta Sucursal en 10 de noviembre, 29 de octubre, 2 de noviembre y 24 de octubre de 1937, a favor de doña Montserrat Arnús Fortuny, como usufructuaria, y al de los señores don Julián, doña María Luisa, don Claudio, doña María, doña Angeles, don Agustín, doña María, doña Caridad y don Clemente Miralles de Imperial, como nudo propietarios.

se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Correo Catalán", según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose

que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 6 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
F. Zubeldia.
1.437-P.

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito que se detallan a continuación:

Intrans.	159.675	de Ptas. nom.	21.000	en Oblgs. Riegos Levante	1928
"	157.848	"	"	5.000	Alicantes, serie H
"	158.979	"	"	44.000	Amortizable 5% 1927 c/i.
"	158.981	"	"	50.000	" 5% "
"	160.137	"	"	57.500	Industrias Agrícolas
"	166.865	"	"	25.000	Bonos Exposición 6%
"	166.866	"	"	3.500	Hispano-Suiza 6%
"	167.278	"	"	104.500	Amortizable 5% 1927 c/i.
"	173.743	"	"	29.000	Industrias Agrícolas
"	173.744	"	"	60.000	"
Trans.	115.669	"	"	39.000	"
Intrans.	176.051	"	"	5.000	Hullera Española
"	176.052	"	"	9.000	Alicantes, serie H
"	176.053	"	"	75.000	Amortizable 5% 1927 s/i.
"	176.057	"	"	12.500	Hispano Americana de Electricidad

expedidos en esta Sucursal en 8 de junio 1928, 5 de enero 1928, 14 de abril 1928, 15 de julio 1928, 24 de noviembre 1930, 24 de febrero 1930, 20 marzo 1930, 24 de agosto 1931 y 26 de abril 1932, a favor de doña Carmen Galohart, viuda de la Riva, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a re-

clamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido di-

cho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 30 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
F. Zubeldia.
1.437-P.

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 156.800, de pesetas nominales 120.000 en Deuda Amortizable al 4%, emisión 1935, constituido en esta Sucursal en 22 de noviembre de dicho año, a favor de don Carlos Benlloch Martín, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en "A B C", de Madrid, y "Las Provincias", de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 12 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
J. Quesada,
1.694-P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible, números 118.561, 137.579, 137.580, de pesetas nominales 20.500, 10.000 y 13.000 en Deuda Amortizable 5%, emisión 1927, sin impuesto, Deuda Ferroviaria al 5% y Deuda Amortizable al 5%, emisión 1927, con impuesto, constituidos en esta Sucursal, el primero en 4 de enero de 1930, a favor de don Vicente Ecod Minguéz y los dos restantes en 17 de enero de 1936, a favor de doña Concepción Temprado Dolz, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en "A B C", de Madrid, y "Las Provincias", de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 26 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
J. Quesada,
1.694-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de esta provincia de Barcelona, en providencia de fecha de ayer, dictada en el expediente núm. 8 de 1939, que se instruye en este Juzgado contra don Luis Companys Jover, ex Presidente de la Generalidad de Cataluña, en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 1.ª, en relación con el 49 y concordados de la Ley, se cita a dicho inculcado para que en el término de cinco días improrrogables o en el de diez si hubiese causa mayor justificable, comparezca ante este Juzgado, para darle lectura de los cargos que se le imputan, bajo apercibimiento de que no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar, y se proseguirá el curso del expediente sin más citarle ni oírle.

Barcelona, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Salvador Heredia.—P. S. M.,
El Secretario, Eugenio Blázquez,
1.145-A-J

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de esta provincia de Barcelona, en providencia de fecha de ayer, dictada en el expediente núm. 9 de 1939, que se instruye en este Juzgado contra don Buenaventura Gassol, ex Consejero de Cultura de la Generalidad de Cataluña, en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 48, 1.ª, en relación con el 49 y concordados de la Ley, se cita a dicho inculcado para que en el término de cinco días improrrogables, o en el

de diez si hubiese causa mayor justificable, comparezca ante este Juzgado, para darle lectura de los cargos que se le imputan, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá el curso del expediente sin más citarle ni oírle.

Barcelona, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Salvador Heredia.—P. S. M.,
El Secretario, Eugenio Blázquez,
1.146-A-J

LOPERA

Don José Espin Delgado, Juez Municipal de esta villa de Lopera.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado Municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría y con arreglo a las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de Primera Instancia de Andújar, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de examen de aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud para el cargo.

3.º Certificación de conducta, expedido por el Alcalde del domicilio del interesado.

4.º Certificación acreditativa del tiempo que lleve desempeñando el cargo de Secretario en propiedad y

5.º Certificación acreditando que en la actualidad se encuentra desempeñando el cargo de Secretario propietario en el pueblo que lo desempeña.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Lopera a 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.
El Juez Municipal, José Espin.—
El Secretario suplente, Joaquín Ginto.

BORJA

Don Santiago Sánchez Belsué, Juez de Primera Instancia ejerciente de la ciudad de Borja y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don José Augusto Ortiz y Ferrer, de setenta y seis años de edad, natural de Badajoz, hijo de Javier y de Ana, domiciliado en la calle del Barrio Bajo, número 1, piso principal, del pueblo de Ainzón, de profesión propietario, y de estado soltero, el cual falleció en el indicado pueblo el día tres de febrero de mil novecientos treinta y nueve, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Borja a seis de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Santiago Sánchez. Ante mí, Carmelo Molins.

301-A-J.

CALDAS DE REYES

Don Jacobo Rey Porto, Abogado, Juez accidental del partido de Caldas de Reyes.

Hago público: Que en este Juzgado se tramitan autos juicio de abintestato, de María Rey Catoira, que falleció en estado de viuda en su casa de Puenteceñuras el 9 de octubre del año último y, por medio del presente, se llama, por segunda vez, a los que se crean con derecho a la herencia de la misma, para que comparezcan en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Caldas de Reyes, 7 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Jacobo Rey Porto.—El Secretario, Juan Díaz.

303-A-J.

BARCELONA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Juan Noguera y Rovira, que se sustancia bajo mi actuación, por el presente se anuncia la muerte sin testar del propio don Juan Noguera Rovira, natural de esta ciudad, ocurrido en la misma el día 21 de febrero de 1938; que reclama su herencia su hermana de doble vínculo doña Ramona Noguera y Rovira, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que ésta a la herencia de dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar si no lo verifican.

Barcelona a 1.º de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Marcelino Pascual.

SEVILLA*Edicto*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, por ante mí, en el expediente promovido por don Enrique Castrillo Carmona y su hermana doña Matilde, son los parientes más próximos en grado de don Manuel García Castrillo, y, por consiguiente, los que tienen derecho a adquirir en pleno dominio los bienes que éste aportó a su matrimonio con doña Josefa López Palma y que conservaba al momento de su muerte por haber fallecido la indicada doña Josefa López Palma y encontrarse cumplida la condición impuesta por el testador en su testamento de 14 de noviembre de 1906, ante el Notario de Bollullos de la Mitación don Victoriano Gómez Saldaña, y por el cual dicho señor don Manuel García Castrillo, hijo de don Manuel García Sánchez y de doña Josefa Castrillo Fernández, a falta de ascendientes y descendientes, instituyó por su única y universal heredera a su esposa doña Josefa López Palma, en pleno dominio, con

excepción de las fincas adquiridas en estado de soltero y que, aportadas al matrimonio, conservara al momento de su muerte, de las cuales sólo se le adjudicaría en usufructo, con relevación de prestar fianza, para que a su muerte pasaran en pleno dominio a los parientes más próximos de don Manuel García Castrillo, que en este momento vivieran, por partes iguales entre los de igual grado, si fueren más de uno los llamados, y en su virtud se llama por medio del presente a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo antes este Juzgado en el término de dos meses, con los documentos que justifiquen su derecho, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para la debida publicidad extendiendo el presente en Sevilla a 7 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Roda.

297-A-J

CERVERA DEL RIO ALHAMA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de 1.ª Instancia de este partido, en providencia de fecha de hoy, dictada en méritos del expediente sobre declaración de ausencia de don Manuel González Sáinz, nacido en Aguilar del Río Alhama el día 14 de abril de 1885, hijo de Atilano y de Faustina, promovido a nombre de su hermana de doble vínculo doña Leancia González Sáinz, se expide el presente primer edicto, por el que se llama por término de dos meses al referido ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, haciéndose constar que se solicita dicha administración por su esposa, doña Felisa Martínez Jiménez, y en el caso de que ésta no quiera aceptarla, para su expresada hermana, doña Leoncia González Sáinz, y previniéndose a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Cervera del Río Alhama, 19 de junio de 1939.—Año de la Victoria. El Secretario judicial, Arturo Freixas.

299-A-J